

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 136/2008

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

482.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA

JUICIO MONITORIO 136/2008

PARTE DEMANDANTE BANCO CETELEM SA.

PARTE DEMANDADA FERNANDO JOSÉ BERNALDEZ RODRÍGUEZ.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O N° 239/08

ILTMO. SR.:

D./Dña .MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ.

En Melilla, a uno de julio de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 10/04/08 se presentó en la Oficina del Decanato petición inicial de monitorio por la Procuradora D.ª Concepción García Carriazo en nombre y representación de BANCO CETELEM S.A., frente a FERNANDO JOSE BERNALDEZ RODRÍGUEZ, en reclamación de 19.509,52, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado. Admitida a trámite y tras las oportunas diligencias, en fecha 30/05/08 fue practicada diligencia de requerimiento de pago, habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya satisfecho la cantidad reclamada ni presentado escrito de oposición.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no

habiendo el deudor pagado ni presentado escrito de oposición, es procedente el archivo de las actuaciones hasta que la parte interesada solicite en legal forma el despacho de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el Libro Registro de los de su clase, sirviendo la presente de Título Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Melilla.

LAMAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA A FERNANDO JOSÉ BERNALDEZ RODRÍGUEZ, el auto dictado en el Monitorio n° 136/08.

En Melilla a 9 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial.

Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 637/2008

EDICTO

483.- D.ª AURORA ARREVOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.